

Urdinarrain, 17 de marzo de 2017

VISTO,

La Ordenanza N° 1111/16, y

CONSIDERANDO,

Que a través de la misma se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, se contemplan los créditos presupuestarios para hacer frente a una recomposición salarial del personal.

Que a tal fin se ha realizado un acuerdo salarial con el personal donde se estableció la pauta de recomposición salarial de carácter remunerativo, mediante el incremento de los sueldos básicos a partir del 01/03/2017 del diez por ciento (10%) sobre el valor de los haberes vigentes al 28/02/2017, lo cual implica además un incremento sobre los conceptos y/o adicionales previstos en el Marco de Regulación del Empleo Público de la Municipalidad de Urdinarrain, Ordenanza N° 937/13, cuya base son los sueldos básicos de las categorías del escalafón municipal.

Que asimismo resulta necesario incrementar los adicionales de monto fijo, como son el viatico por kilómetro recorrido y servicios extraordinarios por kilómetro recorrido y fijar nuevos montos de las remuneraciones a destajo.

Que el incremento salarial será aplicable para todas las relaciones laborales (personal de planta permanente, transitoria del escalafón municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal).

Que por todo lo expuesto resulta necesario aprobar la nueva escala salarial con vigencia a partir del 01/03/2017.

Que por ello, y por las atribuciones conferidas en el artículo 107º) Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Disponer con efecto a partir del 1º de marzo de 2017, el incremento del diez por ciento (10%) sobre los valores vigentes al 28/02/2017, de los sueldos básicos del escalafón municipal y del Departamento Ejecutivo; y a los adicionales de monto fijo (viáticos por kilómetro recorrido, servicios extraordinarios por kilómetro recorrido); y fijar los nuevos montos de las remuneraciones a destajo del personal municipal contratado bajo dicha modalidad, todo según lo establecido en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de fecha 01/03/2017, que forman parte del presente.

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc, Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.